Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Cuautitlán
AL - 020

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

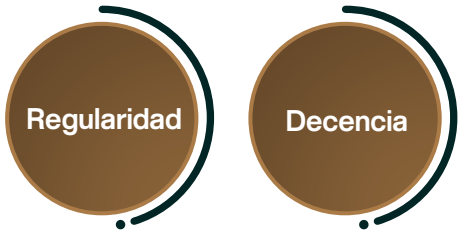
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Cuautitlán

AL-020

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-020 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Cuautitlán en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de 15 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Alcance

(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingreso propio reportados por la Entidad Fiscalizada)

Universo

16,213,482.81
pesos

100.0%

Muestra

16,213,482.81
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 15 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MC-DA-LPN-CA-011-2025	9,540,000.00	9,540,000.00	100.0
MC-DA-IR-CPS-006-2025	729,721.20	870,000.00	83.9
MC-DA-IR-CPS-006-2025-1	584,780.93	870,000.00	67.2
MC-DA-IR-CA-026-2025	1,374,411.00	1,396,640.00	98.4
MC-DA-AD-CPS-011-2025	799,999.98	800,000.00	99.9
MC/DA/AD/CP/002/2025	278,263.70	580,000.00	48.0
MC/DA/AD/CP/018-1/2025	326,947.00	326,947.00	100.0
MC/DA/AD/CP/005/2025	534,139.34	580,000.00	92.1
MC/DA/AD/CP/006/2025	197,200.00	197,200.00	100.0
MC/DA/AD/CP/019-1/2025	141,600.00	141,600.00	100.0
MC/DA/AD/CP/013/2025	150,648.01	150,648.01	100.0
MC/DA/AD/CP/031/2025	266,220.00	290,000.00	91.8
MC/DA/AD/CP/031-1/2025	287,680.00	290,000.00	99.2
MC/DA/AD/CP/113/2025	62,321.13	62,321.13	100.0
MC/DA/AD/CP/186-1/2025	46,400.00	46,400.00	100.0
MC/DA/AD/CP/083/2025	71,726.67	71,726.67	100.0
Total	**15,392,058.96**	**16,213,482.81**	

Nota: Este Órgano Superior llevó a cabo la revisión de 15 contratos que fueron ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2025, en virtud de que los contratos con números MC-DA-IR-CPS-006-2025 y MC-DA-IR-CPS-006-2025-1 formaron parte de un solo procedimiento de contratación pública.

Del procedimiento con número de contrato MC-DA-IR-CA-026-2025 la Entidad Fiscalizada efectuó un pago por la cantidad de 22,229.00 pesos con recursos federales del Ramo 28; por lo que este Órgano Superior está imposibilitado para llevar a cabo su revisión, en apego a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en este sentido, únicamente se revisó el monto que fue pagado con recurso estatal.

Del procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/002/2025 la Entidad Fiscalizada efectuó un pago por la cantidad de 144,594.00 pesos con recursos federales del Ramo 28; por lo que, únicamente se revisó el monto que fue pagado con recurso propio.

El importe contratado de los procedimientos con números de contrato MC-DA-IR-CPS-006-2025, MC-DA-IR-CPS-006-2025-1, MC/DA/AD/CP/002/2025, MC/DA/AD/CP/005/2025, MC/DA/AD/CP/031/2025 y MC/DA/AD/CP/031-1/2025 corresponde al monto máximo señalado en el contrato abierto.

Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría

Planeación, programación y presupuestación

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 15 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- Ausencia de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones y arrendamientos.
- Falta de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y ausencia de registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) conforme al contenido y plazo establecido en el marco jurídico aplicable.

Control

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el control de 15 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- Ausencia de un Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios que complementara el marco jurídico aplicable.
- Falta de participación del representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios, a expensas de la substanciación de procedimientos.

Ejecución, pago y entrega a través de licitación pública

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de un contrato de licitación pública

En un contrato, con número MC-DA-LPN-CA-011-2025 se identificó:

- Falta de la firma de autorización de parte del titular de la unidad administrativa encargada de operar las contrataciones en la convocatoria.
- Ausencia de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, emitida por la Secretaría de Finanzas.
- Falta de integración de la solicitud de aclaraciones del proveedor participante a la junta de aclaraciones.

Ejecución, pago y entrega a través de invitación restringida

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 2 contratos de invitación restringida

- En la totalidad de los procedimientos no se integró la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.
- En un procedimiento con número de contrato MC-DA-IR-CPS-006-2025 se contó con una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, presuntamente alterada y no vigente al momento de la contratación.
- Un procedimiento con 2 contratos números MC-DA-IR-CPS-006-2025 y MC-DA-IR-CPS-006-2025-1 no contaron con documentación comprobatoria de que los bienes adquiridos, correspondieran a los acordados en el contrato, de que la totalidad de los precios unitarios garantizaran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento; así como no acreditó con evidencia suficiente y competente su entrega.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 12 contratos de adjudicación directa

- De 12 contratos no se integró la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.
- 2 procedimientos con números de contrato MC/DA/AD/CP/018-1/2025 y MC/DA/AD/CP/019-1/2025 no contaron con un estudio de mercado conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable; así como carecieron de las dos cotizaciones.
- En un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/019-1/2025 se contó con una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado emitida por el SAT no vigente al momento de la contratación.
- En un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/083/2025, la manifestación bajo protesta de decir verdad mediante la cual el proveedor declaró que no se encontraba en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios fue emitida con seis meses de anticipación a que la Entidad Fiscalizada iniciara el desahogo del procedimiento.
- En un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/006/2025 no se presentó documentación de la garantía de cumplimiento establecida en el contrato.
- En 5 procedimientos con números de contrato MC/DA/AD/CP/019-1/2025, MC/DA/AD/CP/013/2025, MC/DA/AD/CP/113/2025, MC/DA/AD/CP/186-1/2025 y MC/DA/AD/CP/083/2025, el contrato no estableció las cláusulas de garantía de cumplimiento.
- Los contratos de los doce procedimientos con excepción del contrato número MC-DA-AD-CPS-011-2025 no se registraron ni publicaron en el sistema COMPRAMEX.
- Un procedimiento con número de contrato MC-DA-AD-CPS-011-2025 no integró documentación comprobatoria de forma completa de la prestación del servicio de parte del proveedor.
- Un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/002/2025 no contó con documentación comprobatoria que demostrara que la totalidad de los bienes adquiridos, correspondían a los acordados en el contrato y que los precios unitarios garantizaran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.
- Un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/005/2025 no contó con documentación comprobatoria que demostrara que los bienes adquiridos, correspondían a los acordados en el contrato, asimismo no acreditó que la totalidad de los precios unitarios garantizaran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento; y no presentó evidencia suficiente y competente de la entrega de los bienes.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

- Un procedimiento con número de contrato MC/DA/AD/CP/006/2025 no integró documentación comprobatoria de forma completa de la entrega de los bienes de parte del proveedor; así como no contó con el oficio a través del cual la unidad administrativa usuaria informara por escrito a la contratante sobre el cumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato respectivo.
- En 2 procedimientos con números de contrato MC/DA/AD/CP/019-1/2025 y MC/DA/AD/CP/113/2025 no se integró documentación comprobatoria de forma completa de la prestación del servicio de parte del proveedor.
- 3 procedimientos de adjudicación directa con números de contrato MC/DA/AD/CP/002/2025, MC/DA/AD/CP/005/2025 y MC/DA/AD/CP/006/2025; así como 2 procedimientos de invitación restringida con números de contrato MC-DA-IR-CPS-006-2025 y MC-DA-IR-CPS-006-2025-1 debieron ser desahogados mediante la modalidad de licitación pública conforme a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
5	16	2

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/438/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar TM/1833/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Cuautitlán, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.